



Reseña informativa de la Internacional de Servicios Públicos Acuerdo sobre el Comercio Internacional de Servicios (en inglés, TISA)

Julio de 2013

¿En qué consiste el TISA propuesto?

A principios de 2012, unos 20 miembros de la OMC (incluida la Unión Europea de forma colectiva) crearon un bloque, autodenominándose "Auténticos Buenos Amigos de los Servicios" (en inglés, RGF); iniciaron conversaciones secretas extraoficiales, con miras a elaborar un tratado para liberalizar más el comercio y las inversiones en los servicios, y a ampliar las "disciplinas reglamentarias" sobre todos los sectores de servicios, incluidos muchos servicios públicos. Las "disciplinas", o normas del tratado, proporcionarían a todos los proveedores extranjeros acceso a los mercados nacionales en condiciones "no menos favorables" que las de los proveedores nacionales, y limitarían la capacidad de los gobiernos de regular, adquirir o prestar servicios. En esencia, la reglamentación de muchos servicios públicos y privatizados o comerciales dejaría de estar al servicio del interés público para estar al servicio de los intereses económicos de las empresas privadas extranjeras.

Se han iniciado negociaciones con el objetivo de lograr "un gran avance" antes de la fecha prevista de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en diciembre de 2013, en Bali (Indonesia), para luego celebrar un acuerdo muy ambicioso tendiente a liberar servicios de gran alcance y disciplinar la actividad gubernamental el siguiente año.

El bloque de los "Auténticos Buenos Amigos de los Servicios" incluye actualmente a Australia, el Canadá, Chile, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, los Estados Unidos, Hong Kong, Islandia, Israel, el Japón, México, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, el Pakistán, el Perú, Suiza, Taiwán, Turquía y los 27 Estados miembros de la Unión Europea.

¿Dónde se originó la idea?

Las negociaciones del TISA siguen en buena medida la estrategia empresarial de utilizar los acuerdos "comerciales" para vincular a los países a la liberalización y desregulación extremas con el propósito de garantizar mayores ganancias a las empresas a expensas de los trabajadores, los agricultores, los consumidores y el medioambiente. El acuerdo que se propone es el resultado directo del trabajo sistemático de incidencia de las empresas transnacionales de los sectores bancario, energético, de seguros, telecomunicaciones, transporte, agua y otros servicios, a través de grupos de presión y cabildeo, tales como la Coalición de Industrias de Servicios de los Estados Unidos (en inglés, USCSI) y el Foro Europeo de Servicios (en inglés, ESF).

A pesar de las diversas crisis financieras, económicas, sociales y ambientales, las normas de servicios propuestas para el TISA repiten y amplían en alto grado las mismas normas que "disciplinan" las medidas gubernamentales y limitan el espacio político para la regulación, normas consagradas en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los tratados de libre comercio (TLC), los cuales contribuyeron a esas crisis.

El AGCS abarca un programa incorporado para negociaciones ulteriores, que se integró como un ámbito importante de interés empresarial en el inicio de la Ronda de Doha de la OMC en 2001. Habida cuenta del estancamiento de la Ronda de Doha, con el TISA propuesto, los principales defensores de la apertura agresiva de los mercados intentan forzar un avance en favor de los intereses de las empresas.

¿Qué tipos de servicios estarían incluidos en el TISA que se propone?

Los "servicios" abarcan una amplia variedad de actividades desde el transporte, las telecomunicaciones, la construcción, el comercio al por menor, la ingeniería, el suministro de energía, la distribución de agua, la contabilidad, la mercadotecnia, la publicidad, los bancos y los seguros, hasta la protección de la naturaleza, el entretenimiento, los museos, la educación, la salud, los servicios funerarios y mucho más. En el AGCS, se los categoriza como bienes negociables que convierten a cada aspecto de la actividad humana en objeto de negociaciones comerciales a puertas cerradas.

No obstante, el AGCS permitía a los países elegir los servicios que deseaban liberalizar y, para entonces comprometerse con las disciplinas desregulatorias y las normas del acuerdo. En cambio, durante las negociaciones del TISA, los países participantes

deberán liberalizar los servicios en “prácticamente todas las formas y sectores”, lo cual, según algunos “auténticos buenos amigos”, equivale al 90 % de todos los servicios.

Además de establecer los servicios que deberán liberalizarse, los “auténticos buenos amigos” también desean adoptar disciplinas sobre cómo pueden regirse los sectores de servicios, lo que limita el derecho reglamentario de los gobiernos y los parlamentos. Estos debates ya superan con creces el AGCS y los TLC en vigor

¿Cuál es el efecto del TISA que se propone?

El TISA que se propone es un ataque al interés público y a los servicios públicos, puesto que no garantiza que las inversiones extranjeras en los sectores de servicios promuevan efectivamente fines públicos y economías sostenibles. Nos preocupa en especial que los servicios esenciales, como la salud y los seguros, el abastecimiento de agua y energía, la distribución postal, la educación, el transporte público, el saneamiento y otros, se deterioren aún más si son cedidos a empresas privadas y extranjeras que solo están motivadas por el afán de lucro, y que los pondrían a disposición exclusivamente de quienes pueden pagar las tarifas comerciales.

Abundan los ejemplos de Estados que privatizaron servicios que habían sido públicos, y que cedieron a empresas extranjeras el control de los servicios privatizados, y que, al poco tiempo, se dieron cuenta de que las empresas comenzaban a cobrar precios más altos por servicios desmejorados, empeorando la situación de los consumidores y de los gobiernos.

El TISA posiblemente afecte las adquisiciones públicas, ya que restringe los modos en que los gobiernos pueden adquirir y prestar servicios. La aplicación de los principios de la neutralidad competitiva puede restringir el espacio de políticas públicas para alcanzar otros objetivos sociales, económicos y de desarrollo. La definición de servicios públicos revestirá una importancia significativa.

La consecuencia de la desregulación del sector financiero y de los movimientos de capital, alentada, en parte, a través de las normas del AGCS y los TLC de la era de los años 1990, fue la reciente crisis financiera mundial y la consiguiente ola de recesiones en todo el mundo. El sufrimiento constante de millones de personas debido al desempleo y las medidas de austeridad nos recuerda que la re-regulación del sector financiero es esencial para reconstruir la estabilidad e impedir crisis económicas y financieras futuras.

En el TISA no habría disposiciones que condicionaran las inversiones extranjeras en los sectores de servicios, a fin de que beneficiaran al *interés público*; en el caso de planes públicos específicos, tampoco se prevé la imposición de la rendición de cuentas de las empresas por lo que respecta a metas sociales y de desarrollo de la población.

A los inversores extranjeros se les concederían protecciones con arreglo al TISA contra lo que ellos consideran que son reglamentaciones comerciales restrictivas (aun si el objetivo de estas reglamentaciones fuera proteger el medioambiente, la salud, la seguridad, la estabilidad financiera y el interés público).

Las empresas podrían incluso defender estos “derechos” al lucro, y podría demandar directamente al país anfitrión si, en el acuerdo internacional sobre servicios propuesto finalmente se incorporaran los mecanismos de solución de controversias entre los inversionistas y el Estado propuestos en otros acuerdos (los cuales permiten a las empresas extranjeras demandar a gobiernos soberanos en tribunales poco transparentes fuera de la jurisdicción del gobierno en cuestión).

¿Cuál sería la estructura básica del TISA que se propone?

Muchos aspectos del acuerdo internacional sobre servicios propuesto aún deben determinarse. Sin embargo, los negociadores ya han convenido varios aspectos centrales y hay sólidos indicios sobre otros más, entre ellos, los siguientes:

- Los participantes deberán liberalizar los servicios en “prácticamente todos los modos y sectores” y se presionará a los países para que excluyan de sus compromisos solamente unos pocos servicios, lo que amplía en gran medida el alcance del AGCS en vigor.
- Todos los proveedores extranjeros de servicios y sus productos recibirán un “trato nacional”, a excepción de aquellos servicios especificados en una lista de exención (una marcada desviación de la estructura del AGCS).

- El acuerdo propuesto ha de “multilateralizarse” tras la concreción prevista, lo cual significa que otros países serán objeto de presiones para que se incorporen luego de que los liberalizadores más extremos establezcan el marco.
- El principal requisito de los Estados Unidos para el TISA parece ser la “fuerza ejecutoria”, que probablemente hace alusión a su deseo de incluir el mecanismo de solución de controversias entre los inversionistas y el Estado.
- Es probable que las nuevas disciplinas de gran alcance sobre las reglamentaciones incluyan una cláusula sobre “el status quo”, lo cual supondría que no podrán adoptarse nuevas reglamentaciones comerciales restrictivas en los sectores de servicios. Además, la disposición de “irreversibilidad” significaría que toda eliminación autónoma futura de una medida regulatoria que pueda considerarse discriminatoria formaría parte automáticamente del TISA.

¿Qué grado de transparencia tienen las negociaciones?

Las negociaciones del TISA no son públicas. Los ciudadanos, los parlamentarios, los sindicatos, los organismos de regulación, los usuarios de los servicios y otras partes interesadas tienen un acceso limitado o nulo a quienes están estableciendo los mandatos de negociación ni a los documentos de negociación ni a las negociaciones propiamente dichas. Sin embargo, las empresas definen la agenda y tienen fácil acceso a los documentos de negociación. Es inaceptable que no se publiquen los textos de negociación y que no se invite a los organismos de regulación, los proveedores y usuarios de los servicios públicos, los parlamentarios, los funcionarios estatales y locales y a las organizaciones de la sociedad civil a aportar sus puntos de vista. Los parlamentos y las legislaturas tienen que ser quienes establezcan las condiciones vinculantes para tales negociaciones, las cuales no deben entrar en vigor sin la aprobación plena y el voto de los funcionarios electos.

¿Se ven afectados los trabajadores migrantes?

El TISA propuesto promueve la liberalización del llamado movimiento transitorio de las personas naturales, que en realidad son trabajadores migrantes, sin garantizar la protección jurídica de sus derechos humanos y laborales. La PSI considera que la movilidad de los trabajadores no es competencia de los acuerdos comerciales y tiene que tratarse como parte del marco normativo tripartito de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

¿Podría el TISA afectar a los países que no participan?

El TISA que se propone también representa una amenaza para los países que no están participando. La Unión Europea y los Estados Unidos han dejado en claro que su intención es “multilateralizar” las negociaciones. Es posible que una vez que el TISA se haya concluido, los países firmantes quieran actuar como bloque en las negociaciones de servicios (AGCS) dentro de la OMC para presionar a otros países a que cumplan con el nivel de liberalización y desregulación del TISA, en contraposición a las directrices de negociación sobre servicios que los miembros de la OMC acordaron por consenso.

Pasos siguientes

En este momento, la PSI comienza a estudiar los efectos del TISA en sus sectores. Se prevé finalizar esta tarea en el segundo semestre de 2013. La PSI trabajará con la sociedad civil y otros aliados para evitar las consecuencias perjudiciales del TISA. Si tienen inquietudes sobre el TISA:

1. Envíen a la PSI, a Pauline.Chase@world-psi.org, el nombre y la información de contacto de la persona responsable de cuestiones comerciales en su sindicato.
2. Respalden la carta adjunta elaborada por la PSI junto con nuestros aliados de la red Nuestro Mundo No Está en Venta (en inglés, OWINFS). Remitan el respaldo institucional, indicando el país, a Manicandan a manicandan@gmail.com, con copia a la Sra. Pauline Chase a Pauline.Chase@world-psi.org.
3. Entablen contacto con la campaña de la sociedad civil de su localidad (o soliciten la intermediación de la PSI), para luchar contra el TISA en su país.
4. Mantengan informada a la PSI sobre sus actividades comunicándose periódicamente con el Responsable de Políticas y Estrategias de la PSI, Daniel.Bertossa@world-psi.org.